

Como le mandaron por real Decreto, y felixes Carta de  
Villa como Policia; remendiendole presente en los Reparti-  
mientos, y demas Cargas Concedidas que concierben  
los demas Vecinos della; y lo mismo se le guarden las  
franquias, onzas, y demas prerrogativas que Como  
acales le son concedidas: Pero con la Circunstancia Co-  
pura de que no aya poder uerter ni mantener en esta  
Jurisdiccion cabera de ganado alguno; por cuyo favor no  
se experimente en dho. propios Como tan necesario  
perjuicio alguno; hagades saber p. q. le Conue; y se den  
los testimonios que de dho. Pedir. se fue Decreto necesario;  
y asi lo mandaron su merced. y del mismo mo-  
do que modo de se ponga en el Libro Capitular Co-  
niente. y lo firmaron los q. elben. en d. 1.  
Asiense Cones. 1574

Bartholome Galindez

Vicente

Diego Linares de Leon

Dña

En Molina en dho. dia mes y año p. acendabex lo mandado p.  
el Decreto q. antecede a Domingo Lopez contenido en  
el; lo obuscado por esta villa: y no gozando vez abido  
p. d. q. Conue lo ponga p. d. d. q. firma

Linares

